

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 1 de 9

U.P.P. 002 SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la Unidad Programática Presupuestaria Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, que en lo subsecuente se le denominará Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados y recomendaciones derivadas de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto Sexto del **Acuerdo Legislativo número 298 de fecha 16 de febrero de 2023**, remitido a este Órgano Técnico a través del oficio número SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/1328-B/23, en el cual se instruye a esta Auditoría Superior de Michoacán, adicionar al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022, a esta Entidad, para que en el ámbito de su competencia dé seguimiento a los resultados, de la **evaluación de desempeño** y la eficacia de los programas y acciones ejecutadas.

OBJETIVO

Revisar de forma independiente, objetiva y confiable que las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones de la Entidad Fiscalizada, operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

ALCANCE

Universo a Fiscalizar	1,524,699,652	Pesos
Muestra Auditada	1,524,699,652	Pesos
Representatividad de la muestra	100	Por ciento

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado".

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 2 de 9

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1.- Seguimiento al Punto Sexto del Acuerdo Legislativo número 298 de fecha 16 de febrero de 2023. Donde se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán dar seguimiento a los resultados, de la evaluación de desempeño y la eficacia de los programas y acciones ejecutadas.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria, la Entidad Fiscalizada, se encuentra implícita en la información financiera del Poder Ejecutivo de forma centralizada, y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos del artículo 52 y 65 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Recomendaciones a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 25 de octubre de 2023, formalizados en Acta Circunstanciada de fecha 12 de enero del 2024, en la que se hizo constar la entrega del oficio número SA/181/2024 de fecha 11 de enero de 2024, en los que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados y recomendaciones contenidas en el presente Informe Individual de Auditoría, se dan a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado".

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 3 de 9

1. Recomendación número 01.

Del seguimiento al Acuerdo Legislativo 298 de fecha 16 de febrero de 2023 en donde se instruye dar seguimiento a los resultados, evaluación de desempeño y la eficacia de los programas y acciones ejecutadas, se conoció que la Entidad Fiscalizada debió realizar mejoras y seguir lo establecido en la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Por lo anterior y mediante oficio número ASM/E/1796/2023 de fecha 28 de septiembre del 2023, se anexa requerimiento de información en el que se solicitó Información de acuerdo a lo señalado en la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario llevado a cabo durante el ejercicio fiscal 2022; a través del oficio número 5676/2023 de fecha 17 octubre de 2023, proporcionaron documentación al respecto de cuyo análisis se advierte que no siguieron lo establecido en la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como se muestra y describe a continuación:

El Programa Presupuestario “*2U Impartición y Administración de Justicia*”, a cargo de la Entidad Fiscalizada, estableció como objetivo a nivel de FIN “*Contribuir a la impartición de justicia en el Estado de Michoacán a través de una administración de justicia confiable, transparente y oportuna.*”, y a nivel de Propósito “*El Estado de Michoacán cuente con una administración de justicia confiable, transparente y oportuna*” del cual se desprende lo siguiente;

Del análisis a la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados se conoció que no se cuentan con los elementos mínimos que se deben establecer:

1.- La problemática central, establecida en los documentos denominados árbol del problema de cada programa, no se definió adecuadamente ya que no menciona la población o área de enfoque se refiere de una manera muy general y no refleja la magnitud del problema (línea base).

2.- El objetivo central establecido en el árbol del objetivo del programa, se encuentra mal construido, ya que se parte del árbol del problema y se busca para cada causa y efecto planteado la situación contraria, es decir, todo lo negativo se expondrá de forma positiva. Por lo cual se desconoce cómo se atendió el problema, cuáles fueron los medios de solución, fines, resultado esperado, población objetivo o área de enfoque, objetivo central definido y situación que se alcanzará al resolver el problema.

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 4 de 9

3.- La cadena de medios-objetivo-fines seleccionada, con la cadena de causas-problema-efectos de cada programa; no se pudo comparar debido a que al Árbol del Problema y del Objetivo del programa, se elaboró de manera incorrecta, además de que el Árbol de Objetivo no se construyó partiendo del Árbol del Problema, buscando una solución para cada uno de los problemas y redactándolos de manera positiva. Al realizar este cambio, el problema se convierte en el objetivo principal del programa; los efectos que generaba el problema ahora serán los fines que se persiguen con la solución de éste, y las causas se convertirán en los medios para solucionar el problema.

4.- El Fin (Objetivo); No cuenta con la sintaxis recomendada ya que no es clara en cuanto a la población objetivo a quien va dirigida,

5.- El Propósito; No define la población o área de enfoque y menciona dos propósitos.

6.- A nivel Componente, cuenta con 4 componentes los cuales no están redactados de acuerdo a la sintaxis recomendada en la Matriz de Indicadores y se consideran insuficientes los componentes para lograr el propósito, como se muestra a continuación;

NÚMERO	RESUMEN NARRATIVO DE LOS COMPONENTES	RECOMENDACIÓN
1	1.- Representación y conducción de los órganos integrantes del Poder Judicial, a través de la vigilancia, administración y control de los recursos humanos, materiales y financieros atendiendo normas y disposiciones legales aplicables.	Seguir la sintaxis recomendada por la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores Para Resultados ya que menciona dos componentes
2	2.- Resuelve Causas en segunda instancia apegadas a la legalidad de manera eficiente, transparente y oportuna.	Seguir la sintaxis recomendada ya que no se menciona un verbo en participio pasado ni se define como un producto o servicio proporcionado.
3	3.- Se imparte Justicia apegada a la legalidad de manera eficiente, transparente y oportuna por los órganos jurisdiccionales de primera instancia.	Seguir la sintaxis recomendada ya que no se define como un producto terminado o servicio proporcionado
4	4.- Se imparte Justicia apegada a la legalidad de manera eficiente, transparente y oportuna por los órganos jurisdiccionales menores y comunales.	Seguir la sintaxis recomendada ya que no se menciona un verbo en participio pasado

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Entidad Fiscalizada

7.- A nivel Actividad, cuenta con 14 actividades de las cuales solo una sigue la sintaxis recomendada, se definen de una manera muy general así como se consideran insuficientes para alcanzar el fin del programa, como se muestra a continuación;

NUMERO	RESUMEN NARRATIVO DE LAS ACTIVIDADES	RECOMENDACIÓN
1	1.1. El Poder Judicial del Estado de Michoacán cuenta con el personal suficiente para atenderlos requerimientos de las áreas jurídicas y administrativas.	No Cuentan con la sintaxis recomendada por la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados ya que no menciona el Sustantivo derivado de un verbo acompañado de un complemento

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado".

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 5 de 9

2	1.2.	Se atienden las solicitudes de información a la ciudadanía y se cumple con las disposiciones a las que es sujeto el Poder Judicial en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán.	No Cuentan con la sintaxis recomendada por la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados ya que no menciona el Sustantivo derivado de un verbo acompañado de un complemento y se hace referencia a dos actividades
3	1.3.	El Poder Judicial del Estado de Michoacán cuenta con los recursos materiales y tecnológicos suficientes.	No Cuentan con la sintaxis recomendada por la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados ya que no menciona el Sustantivo derivado de un verbo acompañado de un complemento.
4	1.4.	Implementa estrategias en materia de igualdad de género y respeto a los derechos humanos en el Poder Judicial del Estado.	No Cuentan con la sintaxis recomendada por la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados ya que no menciona el Sustantivo derivado de un verbo acompañado de un complemento
5	1.5.	Administración y control de las consultas de expedientes resguardados en el archivo judicial.	Cuentan con la sintaxis recomendada por la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados ya que no menciona el Sustantivo derivado de un verbo acompañado de un complemento.
6	1.6.	El Poder Judicial cuenta con la infraestructura adecuada.	No Cuentan con la sintaxis recomendada por la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados ya que no menciona el Sustantivo derivado de un verbo acompañado de un complemento.
7	1.7.	Promueve políticas de inclusión laboral para personas con alguna discapacidad.	No Cuentan con la sintaxis recomendada por la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados ya que no menciona el Sustantivo derivado de un verbo acompañado de un complemento.
8	2.1.	Las notificaciones contribuyen eficientemente en el avance y conclusión de expedientes turnados a la segunda instancia.	No Cuentan con la sintaxis recomendada por la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados ya que no menciona el Sustantivo derivado de un verbo acompañado de un complemento.
9	2.2.	Se imparte justicia apegada a la legalidad de manera eficiente, transparente y oportuna, por los órganos jurisdiccionales que integran la segunda instancia.	No Cuentan con la sintaxis recomendada por la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados ya que no menciona el Sustantivo derivado de un verbo acompañado de un complemento.
10	3.1.	Se imparte justicia apegada a la legalidad de manera eficiente, transparente y oportuna, por los órganos jurisdiccionales que integran el sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral.	No Cuentan con la sintaxis recomendada por la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados ya que no menciona el Sustantivo derivado de un verbo acompañado de un complemento.
11	3.2.	Se imparte justicia apegada a la legalidad de manera eficiente, transparente y oportuna, por los órganos jurisdiccionales que integran el sistema de Justicia Tradicional o de primera infancia.	No Cuentan con la sintaxis recomendada por la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados ya que no menciona el Sustantivo derivado de un verbo acompañado de un complemento.
12	3.3.	Servicio de mecanismos alternativos de solución de controversias de manera eficiente, transparente y oportuna apegado a los derechos y leyes aplicables.	No Cuentan con la sintaxis recomendada por la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados ya que no menciona el Sustantivo derivado de un verbo acompañado de un complemento.
13	4.1.	Se imparte justicia apegada a la legalidad de manera eficiente, transparente y oportuna, por los órganos jurisdiccionales que integran los Juzgados Comunales	No Cuentan con la sintaxis recomendada por la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados ya que no menciona el Sustantivo derivado de un verbo acompañado de un complemento.
14	4.2.	Se imparte justicia apegada a la legalidad de manera eficiente, transparente y oportuna, por los órganos jurisdiccionales que integran los Juzgados Menores	No Cuentan con la sintaxis recomendada por la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados ya que no menciona el Sustantivo derivado de un verbo acompañado de un complemento.

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Entidad Fiscalizada.

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado".

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 6 de 9

8.- A nivel de Indicadores; se presentan indicadores en todos los niveles con la expresión cuantitativa; sin embargo, de las 14 actividades solo presentan 4 fichas técnicas contraviniendo a lo mencionado en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para resultados.

9.- La estructura de la Matriz de Indicadores para Resultados no cuenta con la columna de Supuestos como se menciona en la Guía de la Matriz.

Por lo anterior, ésta Auditoría Superior de Michoacán concluye que la Matriz de Indicadores para Resultados no resultó una herramienta eficaz, puesto que no integraron un esquema con el adecuado diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del programa, por no establecer con claridad el problema central, los objetivos, la alineación con los ejes rectores; además, los componentes e indicadores estratégicos y de gestión no son suficientes para medir los objetivos y resultados esperados, así como la eficiencia y eficacia del programa

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 96, primer párrafo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gastos Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones Presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SA/181/2024 de fecha 11 de enero de 2024, manifiesta lo siguiente: *“Durante el ejercicio 2023 se llevó a cabo un proceso de actualización a la Matriz de Indicadores para Resultados del Poder Judicial dentro del proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024 en el cual sufrieron modificaciones los Árboles del Problema y Objetivos, así como la Matriz de Indicadores para Resultados...”*

Del Análisis a la información presentada se determina lo siguiente:

1.- La Entidad Fiscalizada presenta modificación en cuanto al Árbol del problema establecido *“Los Usuarios de la Justicia en el Estado de Michoacán”*, cuentan con ineficiente acceso a los servicios de administración de justicia”, sin embargo en la sintaxis no define la magnitud del problema. Por lo que dicho punto queda pendiente de atender.

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 7 de 9

2.- Se realizan modificaciones en el Objetivo Central establecido en el Árbol del objetivo del programa; sin embargo, presenta debilidades, ya que se parte del árbol del problema. Por lo que dicho punto queda pendiente de atender.

3.- Se presentan cambios correspondientes a la Estructura Analítica haciendo posible la comparación, sin embargo, en el Problema no presenta la Magnitud Línea Base/Resultado esperado. Por lo que dicho punto queda pendiente de atender.

En cuanto al Análisis a la Matriz de Indicadores para Resultados se presentó por la Entidad Fiscalizada el formato del ejercicio 2024 con algunas modificaciones al respecto, obteniendo los siguientes resultados;

4.- En la reestructura que realiza la Entidad Fiscalizada de la Matriz de Indicadores para Resultados, cuenta con la sintaxis recomendada en cuanto al Fin, Por lo que se atiende dicho punto.

5.- En la Reestructura de la Matriz de Indicadores para Resultados, presentada por la Entidad Fiscalizada no es clara al definir la población o área de enfoque contraviniendo a lo indicado *“se recomienda evitar las definiciones ambiguas de la población beneficiaria, se sugiere delimitarla de la manera más breve sin dejar fuera las características específicas de quien recibirá los bienes y servicios”*. Por lo que dicho punto queda pendiente de resolver.

6.- Cuenta con 4 componentes los cuales solo uno está redactado de acuerdo a la sintaxis recomendada el de *“Justicia apegada a la legalidad de manera eficiente, transparente y oportuna por los órganos jurisdiccionales de primera instancia”* y se consideran insuficientes para lograr el propósito. Por lo que este punto queda pendiente de atender.

7.- A nivel Actividad, cuenta con 13 actividades de las cuales 2 no siguen la sintaxis recomendada, todas se definen de una manera muy general, así como se consideran insuficientes para alcanzar el fin del programa. Por lo antes mencionado dicho punto queda pendiente de atender.

8.- Presentan indicadores en todos los niveles con la expresión cuantitativa así como las 13 fichas técnicas de actividades. Por lo que se da por atendido dicho punto.

9.- La Matriz de Indicadores para Resultados 2024, presentada por la Entidad Fiscalizada ya cuenta con la columna de Supuestos. Por lo que se da por atendido dicho punto.

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SA/181/2024 de fecha 11 de enero de 2024, proporcionó información para su revisión; y de su análisis se corroboró que de la información

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 8 de 9

proporcionada, quedaron atendidos los numerales 4, 8, 9, quedando para su atención los numerales 1, 2, 3, 5, 6 y 7.

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho recomendado, por lo que **se rectifica** la recomendación 01, por lo que deberá presentar un informe de mejoras y acciones realizadas, conforme al primer párrafo del artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las recomendaciones, con oficio número SA/181/2024 de fecha 11 de enero de 2024, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Recomendaciones determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

DICTAMEN DE LA REVISIÓN

Hemos fiscalizado el Programa Presupuestario *“2U Impartición y Administración de Justicia”*, cuya responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada y nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la Auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto, la información programática y financiera.

La Entidad Fiscalizada, devengó un total de 1 mil 524 millones 699 mil 652 pesos, en un Programa Presupuestario, el cual señaló como objetivo *“Contribuir a la impartición de justicia en el Estado de Michoacán a través de una administración confiable, transparente y expedita, con la emisión de sentencias y solución de controversias en apego a las leyes y respetando los derechos humanos”*, sin embargo, los resultados de la auditoría mostraron debilidades en la Implementación del Presupuesto Basado en Resultados, Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados por lo que se efectuó la recomendación correspondiente y se dará seguimiento conforme a la normativa aplicable.

“Este documento forma parte de un expediente considerado reservado”.

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 9 de 9

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102 fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado".

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx